Universidad Nacional del Este
Facultad Politècnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

Ciudad del Este, 04 de diciembre de 2019

INFORME DE EVALUACIÓN

Llamado: CD Nº 19/2019 "Servicio de Ampliación de Fibra Óptica y Sistema de Puesta a Tierra (Proy. CONACYT)" ID Nº 372.709.

Señor
Ing. M. Sc. Eustaquio Alcides Martínez Jara, Decano
Facultad Politécnica - UNE
Presente

Nos dirigimos a Usted, en cumplimiento del Art. 27° de la Ley 2051/03, a los efectos de elevar el informe del resultado del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento del llamado **CD Nº 19/2019 "Servicio de Ampliación de Fibra Óptica y Sistema de Puesta a Tierra (Proy. CONACYT)" ID Nº 372.709,** a través de la modalidad de **Contratación Directa**.

En ese sentido resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución del Decanato N° 10/2019 de fecha 14/01/2019 indicándose que el mismo estará conformado por los siguientes funcionarios: Lic. Lidio Trinidad Benítez, Abg. Richar S. Rolón Paredes y Abg. Wilson S. Molinas Torres. Una vez verificada las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1) Acto de Apertura de Ofertas.

La apertura se realizó el día 28 de noviembre de 2019 a las 09:10 horas, conforme al acta de apertura Nº 20/2019, donde se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

Presentado por	Precio Total (IVA Incluido)
CITEL S.R.L.	Ítem 1: Gs. **6.924.000.-**
	Ítem 2: Gs. **20.680.000.-**
TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios	Ítem 1: Gs. **9.172.000.-**
	Ítem 2: Gs. **19.450.000.-**

1.1 Observaciones en el Acta de Apertura.

Conforme el acta de apertura N° 20/2019, no se formularon observaciones.

2) Verificación de los Documentos Sustanciales.

Se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos Sustanciales	CITEL S.R.L.	TES INGENIERIA
Formulario de Oferta y Planilla de Precios debidamente completado, firmado descargadas del SICP.	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple – Activo SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple – Activo SIPE	No Aplica (Persona Física)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple – Activo SIPE	No Aplica (Persona Física)

Lic. Lidio Trinidad Benitez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica. UNE

Abg. Richard Saul Rolon
Asesor

Seguidamente, cabe señalar que en la oferta de la firma **CITEL S.R.L.** obra la siguiente Constancia de SIPE N° 1580616 (fs. 9).

Que, conforme el presente documento, según los datos del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) – que se en línea con la base de datos del Instituto de Previsión Social (IPS) – el Estado de cumplimento de la firma **CITEL S.R.L.** es: "***Tiene Deuda Pendiente***".

Además, este Comité procede en fecha 04 de diciembre de 2019 a consultar los datos del SIPE – que se encuentra en línea con la base de datos del Instituto de Previsión Social (IPS) - , donde se constata que sigue como "Estado" cumplimento de la firma **CITEL S.R.L.** es: "***Tiene Deuda Pendiente***".

Que, de conformidad al IAO 4. OFERENTES ELEGIBLES - 4.3 Serán desechadas las ofertas de Oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato, y;

Que, el Art. 40 de la Ley 2051/03 - PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR dispone: "*No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades../..inciso k) las personas fisicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la* ***seguridad social***".

Por lo tanto, y en base a lo expuesto, corresponde **Descalificar a la oferta presentada por la firma CITEL S.R.L.**

3) <u>Verificación de los Precios de las Ofertas presentadas.</u>

Ítem	Descripción	TES INGENIERIA
1	**Servicio de Ampliación y/o Extensión de Fibra Óptica**	**9.172.000**
1.1	Fibra optica de 4 pelos SM autosoportante.	11.330
1.2	Transceiver de 2 pelos GB SM.	300.000
1.3	Transceiver GB SFP SM LC de 2 pelos.	378.000
1.4	Terminador óptico.	90.000
1.5	Pictail duplex SM SC.	52.000
1.6	Mano de obra para un enlace de fibra óptica punto a punto, (aéreo) entre Rectorado y la Facultad Politécnica, herrajes, fusión y prueba de funcionamiento	2.400.000
2	**Instalación Sistema de Puesta a Tierra.**	**19.450.000**
2.1	Metros de Cable de cobre desnudo de 50 mm2.	39.000
2.2	Jabalinas Copperweld de 3/4" X 3,00m.	250.000
2.3	Frascos de Polvo soldadura Exotermica para molde TIPO T (cable 50 mm2).	80.000
2.4	Frascos de Polvo soldadura Exotermica para Molde Tipo CRUZ (cable de 50 mm2).	50.000
2.5	Molde de grafito vertical para union en T vertical de cable de 50 mm² y Jabalina de 3/4".	700.000
2.6	Molde de grafito vertical para unión en T horizontal de cable de 50 mm² y Jabalina de 3/4".	700.000
2.7	Molde de grafito vertical para unión en cruz horizontal de cable de 50 mm² y Jabalina de 3/4".	700.000
2.8	Mano de Obra: excavacion para la puesta a tierra y el registro correspondiente para las mediciones	4.000.000

Obs: No se produjeron errores aritméticos.

3.1 Margen de Preferencia

No se ha aplicado el porcentaje de margen de preferencia, teniendo en cuenta que es la única Oferta.

4) <u>Verificación de los Precios de la mejor Oferta presentada.</u>

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 411/2018 Por la cual se establece directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba la elaboración de precio referencial y se aprueba el criterios para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", "*durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial*

sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación".

Que, del análisis de precios en el marco de las Resoluciones señalados Ut supra, se realizó las siguientes observaciones:

a) Conforme al análisis de la oferta presentada por la firma **TS INGENIERIA** se ha observado que el precio del **Sub ítem: 1.3**, se encuentran por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida en portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

- Por nota remitida vía correo electrónico a la firma **TS INGENIERIA** en fecha 30/11/2019, el Comité procedió a solicitar al oferente una explicación y/o justificación detallada de la composición del precio ofertado.

  Resp: Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, y mediante nota ingresada en fecha 02/12/2019, la firma **TS INGENIERIA** ha detallado y justificado la composición de los precios ofertado;

El comité de evaluación ha analizado la respuesta del oferente que ha presentado el desglose en tiempo y forma, teniendo en cuenta las justificaciones presentada por la firma: **TS INGENIERIA,** *la firma ha presentado el siguiente detalle: precio de costo, costos de materiales, cargas sociales y laborales, costos financieros y rentabilidad*

Por lo tanto, del análisis realizado, de los precios ofertados, este comité de evaluación considera que los precios ofertados por los oferentes, son razonablemente válidas, ya que contienen en forma detallada la composición de los precios ofertados, así mismo los precios entre los servicios podrían variar en el mercado.

5) Documentos que Establecen las Calificaciones del Oferente (Primera Oferta más Baja)

Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma: **TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios** – única oferta -, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referente a:

I – **Capacidad Legal.**

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/15 – Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición previstas en los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" se ha verificado que los registros del oferente no se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03, y el inciso "b" de la Resolución DNCP N° 849/15.

Conforme a la verificación realizada en la base a la constancia de ser o no funcionario público-SFP de la Firma **TES INGENIERIA.**

La persona: Diego Joaquín Rodríguez Barrios C.I.: 2.292.560, representantes/accionistas de la firma TES INGENIERIA, No se Constata (sin registros conforme a las constancia de ser o no funcionario público-SFP), por lo tanto no se encuentra con impedimento conforme lo establece la Ley 2051/03 y la Ley 1626/00 "De la Función Pública" para ejecutar el contrato

Ing. Wilson Medinas Torres
Jefe de Servicios Generales

Lic. Lidio Trinidad Benitez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica. UNE

Abog. Richard Saul Relos D.
Asesor

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro. 1297851

http://www.documentos.gov.py Pagina 1 de 3

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS**, Ciudadanola PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil Nº 2292580, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionarola en situación permanente, o contratadola en los Organismos de la Administración Central y Entes Desconcentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto
No registra datos					

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento
No registra datos						

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro anexado de todos los funcionarios públicos, tal como lo establece la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el Inciso b) Artículo 56.

El Decreto 12123/2014 apruebe la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguayo Convocatoria y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 04 diciembre 2019, 12:33 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información Decreto Nº 1145/2010

II – **Experiencia.**

Descripción	TES INGENIERIA
El oferente deberá demostrar mediante la presentación de copias simples de facturas, contratos y/o actas de recepción de haber realizado Servicio de Ampliación de Fibra Óptica, por los montos iguales o superiores al 30% del monto total de la oferta del oferente, de los años 2017 y 2018	Cumple
El oferente deberá demostrar mediante la presentación de copias simples de facturas, contratos y/o actas de recepción de haber realizado Servicio de Puesta a Tierra, por los montos iguales o superiores al 30% del monto total de la oferta del oferente, de los años 2017 y 2018	(*) Cumple

(*) Por nota remitida vía correo electrónico a la firma **TES INGENIERIA**, en fecha 30/11/2019, se ha solicitado a la presentación del siguiente documento: copias simples de facturas, contratos y/o actas de recepción de Servicio de Puesta a Tierra.

Resp: Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, y mediante nota ingresada en fecha 02/12/2019, el oferente TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios, **ha presentado lo solicitado.**

V– **Verificación de Otros Documentos Solicitados en el PBC.**

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	CONSTRUCTORA DOS HERMANOS
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple – Activo SIPE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	Cumple – Activo SIPE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple – Activo SIPE
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente	Cumple – Activo SIPE

6) - Evaluación y Adjudicación

Conforme al Art.28° de la Ley 2051/03 que, "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*;

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

Considerando la oferta presentada, la verificación de los documentos sustanciales y el análisis del cumplimiento de las especificaciones técnicas, además de los requisitos establecidos en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 en su Art. 63° Criterios de Adjudicación: La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: *1)- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia. 2)- Tenga calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.*

Ing. Lidio Trinidad Benítez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica. UNE

Ing. Richard Saúl Zelaya
Asesor

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

Así mismo, y de conformidad a los artículos 27°, 28° y 34° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, este Comité de Evaluación recomienda;

Adjudicar:

- A la firma **TES INGENIERIA** de Diego Joaquín Rodríguez Barrios **con RUC: 2292560-0**, en el **ítem 1**, por un monto total de **Gs. 9.172.000.-** (guaraníes nueve millones ciento setenta y dos mil) y en el **ítems 2**, un monto total de **Gs. 19.450.000.-** (guaraníes diecinueve millones cuatrocientos cincuenta mil) como resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 19/2019, llevado a cabo por la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad Politécnica – UNE.

Por tanto el monto total adjudicado asciende a **Gs. 28.622.000.- (guaraníes veintiocho millones seiscientos veintidós mil)** en el presente procedimiento de adjudicación, y;

Es nuestro informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer del Señor Decano.

Abg. Wilson Samuel Molinas Torres
Encargado de Serv. Generales

Abg. Richard Saúl Rolón Paredes
Asesor

Lic. Lidio Trinidad Benítez
Director de Administración y Finanzas